RESOLUCION N° 637/2015.-

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN N° 387 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A LA FIRMA FITRA S.R.L., POR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2016"

Paraguarí, 21 de julio de 2016.-

VISTA: La Nota presentada por el Jefe de la Unidad Operativa de Contratación al Señor Gobernador, en la cual remite los antecedentes correspondientes para la ratificación de la adjudicación a la firma Fitra S.R.L. del llamado a la Provisión de Almuerzo Escolar, conforme al Llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2016 para dicho menester, y;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución DNCP N° 2360/16 se había anulado la adjudicación a la firma de referencia, y retrotraído el proceso a la etapa de evaluación de ofertas;

Que, el Comité de Evaluación conforme al análisis técnico – económico de las propuestas presentadas para la reevaluación respectiva, elevó los antecedentes en el respectivo informe para poner a consideración de esta Superioridad la ratificación de la adjudicación a la firma Fitra S.R.L, y la recomendación de fijar las raciones a ser provistas por la adjudicada, que corresponden al saldo no ejecutado a la fecha;

Que, la Ley N° 426/94 en su Art. 17° inc. d) faculta al Gobernador a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL 9° DPTO. DE PARAGUARI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
R E S U E L V E

Art. 1°: Ratificar la Resolución N° 387 de fecha 19 de mayo de 2016, en la cual se adjudica a la firma **FITRA S.R.L. con RUC 80020224-4 representado por Gustavo Trabucco** para la provisión de almuerzo escolar a la Gobernación del Noveno Departamento por el procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03/2016, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.

Art. 2°: Fijar la cantidad de 1.262.845 raciones a ser provistas por la firma adjudicada, y un monto total de **G. 11.359.290.775 (Guaraníes once mil trescientos cincuenta y nueve millones doscientos noventa mil setecientos setenta y cinco)**, los cuales corresponden al saldo de raciones no entregados a la fecha.

Art. 3°: Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes para la comunicación de esta ratificación de adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 4°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

LUIS CÁCERES AYALA
Secretario General

MIGUEL CUEVAS RUIZ DIAZ
Gobernador del 9° Dpto. Paraguarí